



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD
Radicación 41001-31-10-001-2020-00129-00
Demandante JHARRIN ANTONIO JORDAN MOSQUERA
Demandado DAYANA PULIDO LOSADA
Actuación Auto decreta desistimiento/ A.I.

Neiva, Veinticinco (25) de Noviembre de dos mil Veintiuno (2021)

Atendiendo que la parte actora no cumplió con la carga procesal ordenada en el auto de fecha 17 de Agosto del año en curso, consistente en acreditar el pago del costo de la prueba de ADN dispuesta en este asunto, se dará aplicación a la sanción contenida en el Artículo 317 del Código General del Proceso tal como se le advirtió en el mentado proveído, y en consecuencia se declarará el desistimiento tácito de la actuación allí relacionada, disponiendo continuar con el trámite.

Así las cosas, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el desistimiento tácito de la actuación en relación con la prueba pericial de ADN ordenada en este asunto.

SEGUNDO: En firme el presente proveído, pase nuevamente al Despacho para continuar con el trámite a seguir.

TERCERO: CONDENAR en costas al demandante, para lo cual se señala como agencias en derecho la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$454.263). Por secretaría, liquídese.

Notifíquese.

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Jueza